

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE MÁLAGA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2023.

Vistas la solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de fecha 12 de junio de 2023 (BOJA 16 de junio de 2023), de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023 resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de fecha 12 de junio de 2023 (BOJA n.º 114 de 16 de junio de 2023), de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

Presentadas: 10

Propuestas favorables: 5

Propuestas favorables suplentes: 5

TERCERO. No se ha procedido a realizar el trámite de subsanación de las solicitudes, ya que no se ha hallado en las mismas ningún defecto de forma.

CUARTO.- Se procede por tanto, al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 31/07/2023 por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 21 de julio de 2023 de la Delegada Territorial de Málaga) de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN VILCHEZ	31/07/2023	PÁGINA 1/5
	ERNESTO DIAZ RIVAS		
	MARIA CARMEN AURIOLAS MORENO		
	GONZALO LAMAS ALONSO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7HQXEFQE2H6RUPAWR623DRCQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resume de las correspondientes bases reguladoras recogidas en al Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- La competencia para instruir este expediente corresponde a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo según lo establecido en el Dispongo Quinto de la Orden de 14 de octubre de 2022, en relación al apartado 13 deL Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio Andaluz de Empleo,

PROPONE

PRIMERO. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I como beneficiarias provisionales la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

SEGUNDO- Aprobar la relación de las entidades que se figuran en el Anexo II como beneficiarias provisionales suplentes indicando la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

TERCERO.- Conceder a las entidades indicadas en el Anexo I y II un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario-anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, acompañado de la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos y declaraciones responsables, como de los criterios de valoración exigidos para la línea de subvención, con la advertencia expresa de que la falta de presentación de los documentos requeridos en el documento de AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN que se acompaña a esta Propuesta provisional, implicará cuando se refiera a la acreditación para

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN VILCHEZ	31/07/2023	PÁGINA 2/5
	ERNESTO DIAZ RIVAS		
	MARIA CARMEN AURIOLES MORENO		
	GONZALO LAMAS ALONSO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7HQXEFQE2H6RUPAWR623DRCQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

obtener la condición de persona beneficiaria su desistimiento de la solicitud, y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Málaga,

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÁLAGA

Fdo:

PRESIDENTE Gonzalo Lamas Alonso	SECRETARIA Cristina Martín Vilchez	VOCAL M. ^a Carmen Auriolos Moreno	VOCAL Ernesto Diaz Rivas
------------------------------------	---------------------------------------	--	-----------------------------

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN VILCHEZ	31/07/2023	PÁGINA 3/5
	ERNESTO DIAZ RIVAS		
	MARIA CARMEN AURIOLAS MORENO		
	GONZALO LAMAS ALONSO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7HQXEFQE2H6RUPAWR623DRCQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	N.º EXPTE	CIF	BAREMACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
CENTRO ASIST. TALLER DE LA AMISTAD, SLU	MA/CEC/0010/2023	B92791888	70,24	13.535,00
CEE RONDA ASPRODISIS, SLU	MA/CEC/0004/2023	B92584614	69,62	27.836,32
UNEI INICIATIVA SOCIAL, SLU	MA/CEC/0002/2023	B41610825	62,24	139.891,92
EMPLEO PARA TODOS TPT, SL	MA/CEC/0005/2023	B91468223	61,50	14.400,00
MAS SOCIAL, SL	MA/CEC/0009/2023	B93025518	51,65	31.737,72

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN VILCHEZ	31/07/2023	PÁGINA 4/5
	ERNESTO DIAZ RIVAS		
	MARIA CARMEN AURIOLAS MORENO		
	GONZALO LAMAS ALONSO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7HQXEFQE2H6RUPAWR623DRCQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUPLENTES

EXPEDIENTE	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	CIF	BAREMACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
SERV.INTEG.FINCAS DE ANDALUCÍA, SL	MA/CEC/0006/2023	B91124602	48,76	83.603,28
INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCÍA, SL	MA/CEC/0008/2023	B91749655	47,04	44.490,04
CEEDIMA 2013, SL	MA/CEC/0003/2023	B29683372	40,97	28.800,00
ASPROMANIS SERVICIOS, SRL	MA/CEC/0007/2023	B93094563	39,13	16.410,39
RETAZOS INVERSIONES Y SERVICIOS, SL	MA/CEC/0001/2023	B92427285	23,03	18.000,00

Málaga,
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÁLAGA

FIRMADO POR	CRISTINA MARTIN VILCHEZ	31/07/2023	PÁGINA 5/5
	ERNESTO DIAZ RIVAS		
	MARIA CARMEN AURIOLÉS MORENO		
	GONZALO LAMAS ALONSO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7HQXEFQE2H6RUPAWR623DRCQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	